

## ACTA N° 18-2020.

Fecha: miércoles 10 de junio de 2020.

Sesión extraordinaria.

ACTA N° 18-2020, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC ALAUSI, efectuada el día miércoles 10 de junio de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 0900, previa convocatoria N°. 18-2020, de fecha 05 de junio de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Sr. Marco Guerra Vicealcalde del Cantón Alausí: Mediante Memorando he sido delegado para presidir la presente sesión de concejo, ya que el Alcalde se encuentra en la zona alta recorriendo algunas comunidades que han sido afectadas por la caída de ceniza. Secretario sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con 5 miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia del. Econ. Marco Benalcázar Director Financiero, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Cristina Medina Unidad de Turismo. Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. El **Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. El Ab. **Cristian Ramos:** PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 16-2020, de fecha 19 de mayo de 2020. PUNTO DOS.- Aprobación del acta N° 17-2020, de fecha 25 de mayo de 2020. PUNTO TRES.- Conocimiento y resolución del Informe N° 08-2020-UTC-GADMCA, suscrito por la Ing. Cristina Medina Jefa de la Unidad de Turismo y Cultura. PUNTO CUATRO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa de Renovación de Emergencia N° 067-2020-GADMC-A. El **Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra:** está a consideración de ustedes el aprobación del orden del día. El **Ing. Remigio Roldán:** propongo que se apruebe el orden del día. El **Ab. Eduardo Llerena:** apoyo la moción en vista que debemos seguir evacuando los temas pendientes y que constan en el orden del día. De hecho tenemos estas aprobaciones, conocimientos, si no está el Alcalde, tenemos el delegado, si debemos tomar atención en seno de concejo, debemos hacerlo, apoyo la moción. El **Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra:** dispongo que mediante secretaría se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, por decisión unánime el

concejo: RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 16-2020, de fecha 19 de mayo de 2020.** El Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra: está a consideración de ustedes el aprobación del acta. El Ing. Remigio Roldán: con unas observaciones de forma, que se deben observar bien antes de imprimir a limpio, con eso mociono que se apruebe. El Ab. Eduardo Llerena: apoyo la moción, independientemente que todos tenemos los borradores de las actas, pero que se dé seguimiento a las resoluciones adoptadas por el concejo, no sé si ya nos pasó el informe de la unidad de bodega. Habrá que dar seguimiento. Con esa consideración mociono que se apruebe el acta 16-20202. El Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra: dispongo que mediante secretaría se proceda a tomar votación. Secretario Ab. Cristian Ramos: Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión inánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 16-2020, de fecha 19 de mayo de 2020. **PUNTO DOS.- Aprobación del acta N° 17-2020, de fecha 25 de mayo de 2020.** El Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra: está a consideración de ustedes el aprobación del acta. El Ab. Eduardo Llerena: en vista que se ha transcrito tal cual nuestras intervenciones, corregir el tema de redacciones, si se sube esto no se va a poder entender, esta es una sesión extraordinaria, donde tratamos el Decreto Ejecutivo 1017, sobre la eliminación de la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, donde acordamos hacer una petición, topamos solo ese tema, solicito que se apruebe la misma. El Ing. Remigio Roldán: apoyo la moción. El Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra: dispongo que mediante Secretaría se proceda a tomar votación. Secretario Ab. Cristian Ramos: Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N°17-2020, de fecha 25 de mayo de 2020. El **Ab. Cristian Ramos**: informar que el oficio con la petición de transferencias de competencias para la operación mantenimiento del Ferrocarril del tramo Alausí-Nariz del Diablo-Huigra ya se envió a sus destinatarios como son: Presidente de la República, Secretario de Gabinete Juan Sebastián Roldán, Ministra de Turismo Rosi Prado de Holguín, Viceministro de Turismo Ricardo Zambrano. El **Ab. Eduardo Llerena**: gracias por dar seguimiento. **PUNTO TRES.- Conocimiento y resolución del Informe N° 08-2020-UTC-GADMCA, suscrito por la Ing. Cristina Medina Jefa de la Unidad de Turismo y Cultura.** El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra**: está a consideración de ustedes, este punto de orden, dispongo que se de lectura al informe: Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informe N° 08-2020-UTC-GADMCA, suscrito por la Ing. Cristina Medina. Como es de su conocimiento mediante Decreto Ejecutivo N° 1017 firmado el 19 de mayo del 2020, el Sr. Presidente de la República del Ecuador dispone la extinción de la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador FEED. La publicación del Decreto ha provocado la reacción de las autoridades y de la ciudadanía, ya que esta decisión perjudica enormemente al cantón Alausí, que por historia es un cantón ferroviario y altamente turístico por el atractivo Nariz del Diablo. En base a la carta que Usted. Sr. Alcalde dirigió al Señor Presidente de la Republica donde manifiesta la intención de administrar el tramo ferroviario Alausí Nariz del Diablo-Huigra, el día miércoles 27 de mayo de 2020, mantuvo una reunión vía Zoom, con el Ing. Marco Ávila Rodas presidente de EMCO, la Sra. Rosi Prado de Holguín Ministra de Turismo, la Sra. Luiza Loza Valverde Gobernadora de Chimborazo. En dicha reunión se trató sobre la necesidad de coordinar acciones que sean en beneficio para la localidad, por lo que se solicitó se forme una comisión que pueda participar de las reuniones que se realicen desde e Gobierno Central con respecto a la problemática de Ferrocarriles del Ecuador. Con los antecedentes expuestos sugiero salvo su mejor criterio que esta comisión sea conformada por las siguientes personas: Ab. Eduardo Llerena Concejal Urbano del Cantón Alausí; Sra. María Daquilema Presidente del GADP Pistishi; Ab. Esteban Moeller Presidente del GADP de Huigra; Ab. Segundo Criollo Presidente de la Comunidad de Nizag; Sr. Byron Niama Presidente de la Pre cámara de Turismo de Alausí; Sr. Sandro Romero Representante de la Sociedad Civil; Ing. Cristian Medina Gallegos Jefa de la Unidad de Turismo del GADMCA. **La Ing. Cristina Medina**: en base a los

problemas suscitados que nos perjudica a nosotros por el tema del ferrocarril se ha estado manteniendo reuniones con la ciudadanía, coordinando acciones con la academia, sin embargo, de la sesión mantenida nos solicitaron que formemos una comisión que pueda participar en las diferentes reuniones que se mantenga, de las que se va a tomar decisiones. Algo positivo, nos mencionaron que iban a tomar en cuenta nuestra petición y que en conjunto íbamos a tomar una decisión, es una buena noticia para nosotros. Las personas de la sociedad civil también manifestaron su parecer. Sin embargo, informar que se les entregó, es que se pueda formalizar mediante acto normativo del concejo, para poder participar en las diferentes sesiones. El **Ab. Eduardo Llerena**: pido que mediante Secretaria se de lectura al artículo 57 literal r) del COOTAD; Ab. **Cristian Ramos**: artículo 57 del COOTAD; atribuciones del concejo. Al concejo municipal le corresponde Literal r). Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política urbana y rural existente en su seno. Y aprobar la conformación de comisiones sugeridas por el Alcalde o alcaldesa. El **Ab. Eduardo Llerena**: una vez más mi saludo, el día de hoy el señor Alcalde, me había indicado, que por temas de funciones no iba estar, pero si estamos todos los miembros del concejo podemos tomar las respectivas resoluciones, si él no está que presida el vicealcalde. En cuanto al tema de discusión, cada uno de los Alauseños nos apoderamos a cada uno de los temas que concierne el beneficio colectivo, en algunas reuniones creo que hemos participado, casi todos los concejales, cierto día fuimos convocados a una reunión, fue una sugerencia que deba estar el Alcalde eso su delegado, y los representantes de los sitios que estamos reclamando como son los GADs parroquiales de Sibambe, Pistishi y Huigra, también y un representante de la comunidad de Nizag, que también se encuentra involucrado, en las diferentes mesas de trabajo que se han elaborado desde el 20 de mayo, también ha estado la sociedad civil, la gran mayoría de la parte civil y de la parroquias de Pistishi y Huigra, alrededor de 150 personas han venido trabajando, ese día el alcalde manifestó que en el caso que no pueda estar en las reuniones iba a estar mi persona en su representación, así mismo representantes de los GADs respectivos. Y las personas que hemos mocionado y vemos en el informe que suscribe la ingeniera Cristina Medina, tenemos un proyecto para mocionar al Ministerio, igualmente estamos trabajando en un plan que nos permita hacer valer nuestros derechos como dueños del territorio, habíamos participado de un par de reuniones de este tipo, en ese sentido mi intervención respecto a esta comunicación e informe que presenta la compañera jefa de turismo. El punto 3 dice conocimiento y resolución, el COOTAD nos faculta conocer y resolver. El **Ing. Remigio Roldán**: creo conveniente incluir al Presidente de la Junta de Sibambe. Y otra cosas creo que la comisión sale de la unidad de turismo no del seno de concejo, a tomar las acciones, necesarias, estoy de acuerdo que se apruebe el tema de la comisión, incluyendo a la junta parroquial de Sibambe. El **Ing. Raúl Ramos**: consultar porque no están el compañero de la Junta de

Sibambe, yo le pase el informe de Cristina al Presidente de la Junta, pregunta que por qué no había respuesta me pasaron unos documentos, y también está interesado. La **Ing. Cristian Medina:** le voy a incluir. El **Sr. Alfredo Guamán:** señor alcalde encargado, concejales, compañera de Turismo, buenos días, gracias por este informe, he observado, igualmente hay que incluir, el compañero de Sibambe, es importante compañero Eduardo Llerena usted va a estar en esta comisión, va a ser importante, dar la presencia en las reuniones y actividades, nos consta hablando del Ferrocarril y como GAD Cantonal no vamos a estar callados y dejando que el Presidente de la Republica que extinga la empresa, apoyo la moción para que hagamos gestión y reclamo que vamos a estar día a día al frente de esas instituciones. El **Sr. Medardo Quijosaca:** señor Alcalde Encargado compañeros concejales, funcionarios, más bien felicitar, que no se han organizado, han asistido a las reuniones, también compañero concejales que va estar al frete de parte apoyo la moción de los compañeros. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** dispongo que mediante secretaría se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante informe N° Informe N° 08-2020-UTC-GADMCA, suscrito por la Ing. Cristina Medina Jefa de la Unidad de Turismo y Cultura, expresa que es necesario la conformación de una comisión con el objetivo que pueda participar de la gestión y reuniones que se realicen desde el Gobierno Central respecto de la liquidación de la Empresa Ferrocarriles del Ecuador. Por las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo **RESUELVE.** **Art. 1.-** Conformar la Comisión Especial Ocasional, cuya finalidad es gestionar, participar de reuniones, sesiones, presentar peticiones ante la Presidencia de la República, Ministerio de Turismo, y demás entidades del sector público y privado e informar al seno del concejo y ciudadanía en general; respecto de la liquidación de la Empresa Pública Ferrocarriles del Ecuador FEPE. **Art. 2.-** La finalidad de

la comisión es gestionar ante el Gobierno Central para que transfieran a favor del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí las competencias para la administración, operación y mantenimiento del tramo ferroviario Alausí-Nariz del Diablo (Sibambe) – Huigra. **Art. 3.-** La presente Comisión estará presidida por el: a) Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez Concejal Urbano del Cantón Alausí, delegado del Alcalde del cantón; b) La Sra. María Hilda Daquilema Tene Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Pistishi; c) Ab. Esteban Sebastián Moeller Esterilla Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Huigra; c) Ing. Sergio Bolívar Arrieta Bastidas Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Sibambe; d) Ab. Segundo Criollo Presidente de la Comunidad de Nizag del cantón Alausí; e) Sr. Byron Niama Zurita Presidente de la Pre-cámara de Turismo de Alausí; f) Sr. Sandro Romero representante de la sociedad civil; y, g) Ing. María Cristina Medina Jefa de la Unidad de Turismo del Gobierno Municipal del Cantón Alausí. **Art. 4.-** Cúmplase y notifíquese. El Ab. **Eduardo Llerena:** gracias por esa designación y compromiso, se seguirá trabajando, e informado el avance, ese es el compromiso, aquí no hay sábados, domingos, de noche, ahí están los técnicos, esta semana nos reunimos el domingo 7 de la noche, vía medio digitales, queremos encontrar días mejores para la crisis en Alausí. Mi compromiso es seguir informado. **PUNTO CUATRO.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa de Renovación de Emergencia N° 067-2020-GADMC-A. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** está a consideración de ustedes este punto de orden. **Ab. Cristian Ramos:** Resolución de renovación de emergencia N° 067-2020-GADMCA, esta resolución es suscrita el 5 de junio de 2020, donde consta la motivación pertinente a la misma en especial la sesión del COE de Alausí, realizada el 4 de junio de 2020, en la parte pertinente resolvieron sugerir ir al Presidente del COE Cantonal se amplíe el plazo de emergencia hasta el 16 de junio de 2020. A su vez el criterio jurídico, de parte de la Procuradora Sindica, donde indica que es procedente se amplíe el estado de emergencia en el cantón Alausí. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** se da por conocido, si hay alguna intervención. El **Ing. Remigio Roldán:** creo que nos resta 6 días más para que se termine la emergencia, y la fecha de caducidad de la resolución que estamos tratando. El art. 2 dice disponer a la dirección financiera municipal ejecutar las acciones presupuestarias necesarias y suficientes para cubrir la presente declaratoria. En la próxima sesión conoceremos traspaso en caso de haberlo, esa es la atribución del alcalde y del concejo conocer, doy por conocido. El Ab. **Eduardo Llerena:** apoyo la moción en vista que ese día fui delegado para presidir la sesión. Y teniendo conocimiento que el tema emergencia y desde el COE Nacional emana hasta el 16 de junio, nos tocada renovar nuestra emergencia, solicitamos que el Pleno del COE Cantonal, representantes de las instituciones, tener el respectivo informe de la mesas técnicas, se ha pedido por unanimidad seguir las directrices del COE Nacional. Apoyo la moción de dar por conocido. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** dispongo que mediante secretaría se proceda a tomar votación.

Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas el concejo por decisión unánime RESUELVE **Art. 1.-** Dar por conocida la resolución Administrativa N° 067-2020-GADMC-A, de renovación de estado de emergencia en el cantón Alausí. **Art. 2.-** Cúmplase y notifíquese. El **Ing. Remigio Roldán:** antes que termine al sesión quiero manifiesta las acciones que se debe tomar en las partes rurales, o en las parroquias rurales, es evidente , Eduardo es parte del COE, en la parte rural ya estamos teniendo efectos del COVID-19, sin embargo nuestro seguro campesino no tienen insumos, protección de bioseguridad y mucho menos medicamentos, tengo conocido que hicieron adquisición de 5 mil pruebas rápidas, es necesario en las parroquias rurales, comunidades también deben llegar el benéfico. hay el incremento de mortalidad por Covid-19, está en aumento, debe llegar por lo menos un insumo al centro de salud, recién empieza el tema de dar atención a la zona rural, el otro día estuvimos en una reunión vía Zoom, se requiere la contratación de un epidemiólogo para Alausí, creo que es necesario, no se trata de construcciones civiles, dotar materiales, en veces inútiles, se trata de salvar vidas humana, hoy debemos que garantizar la salud, el bienestar dejo asentado este pedido, no vamos a salir que no tengo competencias, aquí está la Abogada Procuradora, las leyes nos faculta para hacer convenios, necesitamos voluntad de todos, compañero Alcalde encargado pase la voz al Alcalde, es necesario en las comunidades no sabemos cómo se utiliza la mascarilla, estamos en total indefensión necesitamos contar con un profesional, y que salgamos a socializar en nuestra parroquias y comunidades para ya no padecer las consecuencias del Covid, ya sabemos que una chica de Tixán padeció con esta enfermedad y así el Albino de la comunidad La Merced, tengo entendido que murió por sospecha de Covid, en COCAN tengo concomimiento que murió con sospechas de Covid en las parroquia en los centros de salud no existe nada. Paso la voz el requerimiento del grupo parece que lidera el compañero Castillo y si no hay respuesta que se tome acciones. La Ab. **Rocío Yáñez:** en este sentido, se está dando atención al pedido de los señores, sin embargo no podemos hacer la contratación de un epidemiólogo toda

vez que el Ministerio de Salud nunca pidió ese tema, los del Ministerio de Salud deben motivar esa petición, ellos mejor manifiestan que tiene 5 profesionales encargados de epidemiología, tanto en el Hospital Básico, Hospital Móvil y en el IEES, por lo tanto no podemos contratar un persona que no está en nuestras competencias no está pedido ni motivado y sin embargo hemos pedido y estamos haciendo las gestiones con el Coordinador Zonal que nos envíen uno directamente, sin embargo de eso estamos esperando un informe para dar una contestación motivada al comité ciudadano para explicarles el tema. En ese sentido no es que haya falta de predisposición de la autoridad si no la falta de predisposición del MSP porque ellos cuentan con los profesionales capacitados en esta área. Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 10:10, el Sr. Marco Guerra Alcalde Encargado: Clausuro la presente sesión de concejo. Firman Alcalde Encargado y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Sr. Marco Tulio Guerra Calderón.  
**ALCALDE ENCARGADO  
DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.**